

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Antonio Marrero Bosch, con las obligadas alteraciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos Eléctricos de 23 de febrero de 1949, 12 de marzo de 1954 y 3 de junio de 1955, y modificaciones oficiales posteriores.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.
3. Tanto durante la construcción como en el período de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.
4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente, de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.
5. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación.

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.
2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente, la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la provincia y Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.
3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—807-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la finca «Plaza de Armas» de la zona de Orellana, en término de Santa Amalia (Badajoz).

Con fecha 14 de septiembre de 1961, la Dirección General de Colonización acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo

16 de la Ley de 21 de abril de 1949, la expropiación y ocupación de las tierras en exceso en la finca «Plaza de Armas», parcela 281 de la zona regable de Orellana, propiedad de doña Trinidad Sánchez Román. Ocupada y pagada parte de la superficie que tiene la calificación de «excedente» y a la vista del estado de las obras de colonización de la referida zona, procede ahora verificar la ocupación de una superficie aproximada de 16 hectáreas, a reserva del resultado de la medición, que forma parte de las tierras en exceso de dicha finca, cuya ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que ha sido señalado el día 30 de marzo de 1968 para que a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, sitos en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), se realice el levantamiento del acta previa a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector de Obras y Proyectos, M. Domínguez. 1.469-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,595	69,805
1 Dólar canadiense	64,096	64,289
1 Franco francés nuevo	14,174	14,216
1 Libra esterlina	166,680	167,183
1 Franco suizo	16,082	16,130
100 Francos belgas	140,171	140,594
1 Marco alemán	17,459	17,511
100 Liras italianas	11,155	11,188
1 Florín holandés	19,331	19,389
1 Corona sueca	13,454	13,494
1 Corona danesa	9,339	9,367
1 Corona noruega	9,750	9,779
1 Marco finlandés	16,633	16,683
100 Chelines austriacos	268,945	269,757
100 Escudos portugueses	no disponible	

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrada con el número 73 del pasado año, seguido a instancia de la «Caja de Ahorros del Sureste de España», representada por el Procurador don Amador Miguel Jover, contra don José Luis Soria Sánchez, se saca a subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que luego se describirán, señalándose a tal fin el día 23 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, enclavado en la planta quinta del Palacio de Justicia de esta capital, plaza Dieciocho de Julio, número 3, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Tipo de subasta: El de su tasación, consignado al pie de la descripción de cada una de las fincas descritas a continuación, no admitiéndose posturas inferiores.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta

deberá consignarse el diez por ciento del avalúo dicho.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro (regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria) se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

a) Un trozo de tierra seca en campo en término de Vergel, partida «Hilo del Calvario», que mide una hanegada, o sea ocho áreas treinta y una centiáreas. Linda: Al Norte, tierras de Francisco Salort; Sur, camino del Calvario; Este, tierras de Luisa Tous, y Oeste, Carmen Chafer Estruch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia el 13 de agosto de 1966 en el tomo 281, libro 16, folio primero, finca número 2.335, inscripción segunda. Valorada en 400.000 pesetas.

b) Vivienda en la planta tercera o piso alto segundo, señalada con puerta número 15 y distinguida con la letra B, con una superficie de ciento treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando, edificio de Purificación Morales; izquierda, vivienda puerta número 14, letra A5, de esta misma planta, y fondo, avenida del Generalísimo, formando parte de un edificio situado en la ciudad de Denia y su calle avenida del Generalísimo, demarcado con el número 60 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia con fecha 13 de agosto de 1966 en el tomo 279, libro 81 de Denia, folio 237, finca número 11.635, inscripción cuarta. Valorada en 500.000 pesetas.

c) Tierra seca en campo en término de Teulada, partida «Tebayra», de cuatro hectáreas sesenta y una áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, María Juliá, o sea la finca que se describe en el apartado siguiente, hoy de José Luis Soria Sánchez; Sur, Bautista Juliá; Este, María Rosa Juliá, y Oeste, resto de la finca matriz de la que éste se segregó, propiedad de Vicente Juliá Crespo. Dentro de esta parcela están incluidos la casa, riu-rau, aljibe y dos cisternas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia en 13 de agosto de 1966 en el tomo 293, libro 27 de Teulada, folio 170, finca número 4.413, inscripción segunda. Valorada en 150.000 pesetas.

d) Tierra seca en campo en término de Teulada, partida de «Tebayra», de cuarenta y una áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte: resto de la finca matriz de la que ésta se segregó, de María Juliá Crespo; Sur, Vicente Juliá, hoy finca anteriormente descrita de José Luis Soria Sánchez; Este, Ricardo Benavent, y Oeste, Azagador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia en 13 de agosto de 1966 en el tomo 293, libro 27 de Teulada, folio 173, finca número 4.414, inscripción segunda. Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Alicante a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.993-C.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número quince de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 412 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 y con-

cordantes de la Ley Hipotecaria a instancia de don Vicente Rodríguez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra don Ramón Díaz de Mera y García Carpintero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Daimiel (Ciudad Real), en reclamación de un préstamo hipotecario por importe de 150.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas al deudor, en garantía del préstamo, siguientes:

1.ª Tierra, en la que se arrancaron las seiscientos vides y seis olivas que tenía, en el término de Daimiel y sitio Veguilla de las Cruces, de haber nueve celemines, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas. Linda: al Norte y al Oeste, plantío, hoy tierra calma, que a continuación se describe, que fué de Agustín Molina; al Sur, otro de Miguel López Lorenzo, y al Este, otro de Ramón Díaz de Mera, antes Ramón Fernández Bermejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 229, libro 143, de Daimiel, folio 134 vuelto, finca 8.434, inscripción primera.

2.ª Mitad indivisa de una tierra, antes plantío, en término de Daimiel y sitio de Veguilla de las Cruces, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte, finca antes descrita, que fué de don Manuel Lara; al Sur y al Oeste, camino Alto de las Cruces, y al Este, camino de Los Moledores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 4, libro 2, de Daimiel, folio 19 vuelto, finca 104, inscripción sexta.

3.ª Haza plantada de vides en el término de Daimiel y sitio de La Mancha, a la derecha de la carretera que se dirige a Madrid, con una superficie de siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas, que linda al Este, plantío de Isidoro Oviedo; al Sur, el de don Pedro Fixac; al Oeste, la carretera de Arenas de San Juan o de Madrid, y al Norte, plantío de don Isidro Díaz de Mera, parte de la total de que ésta se segrega.

Corresponde a esta finca y es aneja a ella una cuarta parte de la casilla y pozo que radican en la colindante finca de don Isidro Díaz de Mera: proindivisa con las tres cuartas partes restantes que se adjudicaron a Isidro, Antonio y Purificación Díaz de Mera.

Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 494, libro 283, folio 242, finca 18.489, inscripción primera.

4.ª Plantío en el mismo término y sitio de la Veguilla de las Cruces, compuesta de mil vides y una oliva; su extensión es de dieciocho celemines o noventa y seis áreas sesenta centiáreas, que linda: al Este, con el camino de Los Moledores; al Sur, el camino Alto de la Veguilla; al Este, plantío de Bernardo Sánchez Miguel, y al Norte, otro de los herederos de Eugenio García Carpintero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 193, libro 21, folio 235, finca 6.850, inscripción octava.

5.ª Haza en el precitado término, al sitio del Campillo; su extensión es de seis fanegas de tierra, o sean tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Este, con otra de Jesús González de la Aleja; al Sur, otra de Josefa Aguirre; al Oeste, de herederos de José María Flores, y al Norte, al carril de la Matanza.

Inscrita en el mismo Registro y al tomo 497, libro 284 de Daimiel, folio 5, finca 18.495, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Cas-

taños, piso segundo, el día 7 de mayo próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a subasta por los tipos siguientes:

La primera, por la cantidad total de 15.000 pesetas, de las que 10.000 pesetas responden del principal y las restantes 5.000 pesetas de la parte proporcional de intereses, gastos y costas.

La segunda, por la cantidad total de 10.500 pesetas, de las que 7.000 corresponden al principal y el resto a la cantidad proporcional señalada para intereses, gastos y costas.

La tercera, por la cantidad total de 132.000 pesetas, de las que 88.000 pesetas corresponden al principal y las restantes a la proporción de los intereses, gastos y costas.

La cuarta, por la cantidad de 22.500 pesetas de principal, de las que 15.000 corresponden al principal y las restantes a la cantidad correspondiente a intereses, gastos y costas.

La quinta, por la cantidad total de 45.000 pesetas, de las que 30.000 corresponden al principal y el resto a la parte proporcional de intereses, gastos y costas.

2.º Que no se admitirán posturas algunas inferiores a la totalidad de los anteriores tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de aquellas cantidades.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada, sin derecho a exigir ninguna otra.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor en el presente procedimiento quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—1.855-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29 de 1966, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Rafael Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Casañs y su esposa, doña Leonor González Ferrando, contra don Melchor Gallardo Ródenas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Casa de planta baja, distribuida en cuatro locales de negocio, señalada con el número 9 de la calle del Mar de Bering, con vuelta a la calle del Mar del Japón, en término de Madrid. Mide 274 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de su situación, en línea de 22 metros; por la derecha entrando, con casa de don Cipriano Molpeceras, en línea de 14 metros con 20 centímetros; por la izquierda, en línea de 10 metros con 75 centímetros, con calle del Mar del Japón, y por el fondo, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con casa de don Manuel Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad nú-

mero 7 de Madrid, libro 42 de Hortaleza, folio 208, finca número 3.077, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, tercera planta, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, extendiendo el presente, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.866-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Casamitjana Camps, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, con garantía hipotecaria sobre la finca que se dirá, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

En Sabadell.—Edificio fábrica, con un cubierto, de figura irregular y de superficie setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, situado en la ciudad de Sabadell, teniendo su entrada por la calle de las Paces, donde actualmente le corresponden los números 46 y 48. Linda: por el frente, Norte, con dicha calle de las Paces; por la derecha saliendo, Este, con casa vendida a don Carlos Gispert; por la izquierda, Oeste, con don Joaquín Garrida y casas de Pedro Danti, Juan Costa y Asunción Campmany Casamitjana, y por detrás, Sur, con finca de don Juan Murillo.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Sabadell, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Sabadell; que servirá de tipo de subasta el de cuatro millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—794-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Anónima Financiera de Urbanizaciones y Construcciones, S. A. (FNURCOSA), dedicada a promover y vender urbanizaciones, domiciliada en Madrid, calle San Telmo, número 39, representada por el Procurador don Juan Avila Pla, se ha acordado por auto de esta fecha declarar en estado de suspensión de pagos a dicha Sociedad, considerándola en insolvencia provisional y convocar a Junta general de acreedores para el día nueve de mayo próximo, a las dieciséis horas, en el Salón del Colegio de Procuradores, sito en la calle General Castaños, número 2, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias y notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, 797-3.

SEVILLA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 127 de 1967, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Juana Triano Rodríguez contra don Antonio Liñán López y su esposa, doña Patrocinio Pedraja Sánchez, vecinos de Sevilla, en virtud de lo pactado en escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta capital el 4 de diciembre de 1965 ante el Notario don Manuel García del Olmo, en la que se gravó la siguiente

Suerte de olivar en el término de Carmona, al sitio de la Mata del Toro, que también llaman Gurbano o camino de de Guadajoz, con una extensión superficial de cuatro hectáreas veintisiete áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a siete y media fanegas de tierra, contien-

do en su perímetro siete aranzadas treinta pies. Linda: al Norte, con olivar de don Rafael Rodríguez Caballo; al Sur, con olivar llamado del Marino; al Este, con el camino de Carmona a la estación férrea de Guadajoz, y al Oeste, con la fracción que adquirió don Antonio Villa Salgado. Dentro de su perímetro existe una casa conocida por «Casilla de los Camineros» y también por «Casilla de Narváez», de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, distribuidos en un portal, pasadizo, siete habitaciones en el piso bajo, patio, cuadra y corral y un piso alto con pajar y tres habitaciones y un horno de pan cocer. Inscrita en el mismo Registro al folio 190 vuelto del tomo 491, libro 401, libro 408, finca número 15.461, inscripción cuarta. Esta finca está gravada con anterioridad con una hipoteca a favor de don Manuel Romero Aguirrezábal en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas de capital y quedando gravado con la que es objeto de procedimiento por cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y diez mil pesetas para costas y gastos. Tasada por las partes en sesenta y cuatro mil pesetas.

En cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda subasta pública por término de veinte días dicha finca, por el tipo del setenta y cinco por ciento del precio de tasación y bajo las siguientes condiciones:

El acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del precio de tasación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca en esta segunda subasta.

Dado en Sevilla a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—1.882-C.

TARRAGONA

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Tarragona y su partido por prórroga del Juez del Juzgado número 1.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se ha dictado en el día de hoy resolución por la que se declara en estado de suspensión de pagos a don José María Gaya Rosich, quien actúa bajo el nombre comercial de «Construcciones Modernas Unión», con domicilio en esta ciudad, carretera de Reus, así como en estado de insolvencia provisional y en atención de ser el Activo superior al Pasivo, se sigan ajustando las operaciones en la forma que determina el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922. Igualmente se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en este Juzgado el día dieciséis de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes con poder suficiente y siempre con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Quedan en Secretaría y a disposición de los mismos

los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la repetida Ley.

Y para que sirva de notificación y citación en la forma más amplia que en derecho proceda se expide el presente en Tarazona a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario.—1.884-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GÓMEZ PIÑA, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Marbella (Málaga), con domicilio últimamente en Cassa de la Selva (Gerona); encartado en el expediente número 5 de 1968 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(1.041.)

GUTIERREZ DE SOLANA Y PINEDO, Angel Javier; paisano, nacido el 21 de marzo de 1931, hijo de Ezequiel y de Daniela, natural de Villanueva de Valdegovia (Alava), vecino al parecer en la actualidad de Bilbao; inculcado en la causa número 61 de 1967 por presunto delito de estafa; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 de Córdoba, don Félix Jariol Cuen.—(1.039.)

MUNOZ GARCIA, José Luis; hijo de Joaquín y de Luisa, natural de Ceuta (Cádiz), avecindado en Ceuta, soltero, de cuarenta y dos años, practicante, Cabo legionario perteneciente a la Subinspección de La Legión en Leganés; encartado en la causa número 12 de 1968 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor del Organismo citado, en Leganés (Madrid).—(1.040.)

BALLO LOPEZ, Jesús; hijo de Julián y Brígida, natural de Zaragoza, soltero, estudiante, de veintitrés años, estatura 1,731 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, con cicatriz en la muñeca izquierda, cuyo último domicilio anterior a su incorporación a filas era calle Vista Alegre, número 7, principal derecha, de Zaragoza; encartado en el expediente número 319 de 1967 por falta grave de desertión; comparecerá dentro del término de diez días ante el Capitán don José Sancho Hernando, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(1.043.)

LAHSEN SOUJAL; hijo de Ahmed y de Annia, natural de Settat (Marruecos), de diecisiete años, soltero, sin profesión, con domicilio últimamente en Settat, y

ABDELKADEF MOHAMED AMAR; hijo de Mohamed y de Hadhousa, natural de Tazza (Marruecos), de cuarenta y dos años, soltero, sin profesión, con domicilio últimamente en Tazza; encartados en el expediente número 66 de 1967 por embarque clandestino; comparecerán dentro del término de treinta días en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(1.042.)

Juzgados civiles

SANTAMARÍA, Francisco; de veinticuatro años, soltero, bajo, delgado, moreno, vistiendo traje marrón oscuro, natural de La Horcajada (Avila), sin domicilio conocido, y otro individuo que le acompaña, que representa tener unos veintisiete años, vistiendo gabardina blanca; inculcados en diligencias previas número 47 de 1968 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(1.029.)

SOLE IBÁÑEZ, Isabel; casada, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Provenza, 234, 1.º, 1.ª; procesada en la causa número 778 de 1967 por cheque sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.030.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 456 de 1967, José Gómez González.—(1.031.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 553 de 1960, Manuela Tortades Costa-Mota.—(1.032.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 143 de 1967, Ciriaco Egombolo Mbua-yome Combe.—(1.033.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 191 de 1969, José Uño Manent.—(1.034.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 508 de 1965, José Rueda Crespo.—(1.035.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 224 de 1962, Manuel Hernández Alcaraz.—(1.036.)

EDICTOS

Juzgados militares

José Pérez Grueso Medrano, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Ramón y Cefarina, natural de Madrid, que el día 7 de julio último salió en libertad de la Prisión Central de Puerto de Santa María, fijando su residencia en Cádiz, y actualmente en ignorado paradero, condenado en causa número 1.810-52 a la pena de cinco años de prisión militar y tres meses de arresto, por el presente edicto se le notifica que por la Autoridad judicial de la Segunda Región Militar le han sido concedidos los beneficios de los Decretos de indulto de 24 de junio de 1963, en cuantía de la cuarta parte de cada una de las penas; 1 de abril de 1964, en cuantía de la sexta parte de las penas, y 2 de julio de 1965, en cuantía de la cuarta parte de la pena de cinco años y en la mitad respecto a la de tres meses, pero con la limitación de que la suma de los beneficios no rebasen la mitad de las penas privativas de libertad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 1 de abril de 1964 y artículo cuarto del de 22 de julio de 1965. Y para que por el presente se tenga por notificado se publica el presente a instancia del Juez Instructor, Comandante de Ingenieros

don Manuel Rueda Buzón, del Militar número 3 de la Segunda Región citada.

Sevilla, 9 de marzo de 1968.—El Comandante, Juez, Manuel Rueda Buzón.—(1.021.)

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 19/1968, por denuncia de doña María Pérez Feche, mayor de edad, contra Juan Antonio Barragán Fernández, también mayor de edad, sobre malos tratos de obra, se ha acordado formular la presente cédula por la que se cite en legal forma y bajo los apercibimientos de Ley a referido denunciado, a fin de que el día 26 del próximo mes de marzo, a las once horas y dos minutos, comparezca, asistido de las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado, sito en carretera de Granada, a la celebración del acto de juicio verbal de faltas que dicho día tendrá lugar.

Baza, 27 de febrero de 1968.—El Secretario.—(1.003.)

En virtud del presente, que expide el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de esta capital, en el sumario número 36-68, por muerte de Rosa Seijas Pelayo en su domicilio de calle Fúcar, número 15, 2.º derecha, entre el 4 y 7 del actual, a consecuencia de insuficiencia cardiaca, se llama a sus familiares más próximos a fin de prestar declaración.

Al propio tiempo, y para en el caso de no comparecer, se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1968. El Juez.—El Secretario.—(1.013.)

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante de la causa 496 de 1966, por imprudencia, contra María Aldo Cardoso, que se halla en ignorado paradero, ha acordado por proveído de esta fecha requerir por medio del presente a dicha penada para que dentro del término de cinco días haga efectiva la cantidad de diez mil pesetas que se le impuso como multa, mediante sentencia de 24 de febrero de 1968, en la expresada causa, y que de no hacerla efectiva dentro de dicho plazo, sufrirá el arresto de cincuenta días como responsabilidad personal subsidiaria. Dicha suma podrá hacerla efectiva ante dicha Audiencia o Juzgado y mediante giro.

Valencia, 12 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.037.)

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a carta-orden de esta ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante de la causa 360 de 1967, por conducción ilegal, contra Santiago Conejos Gómez, que se halla en ignorado paradero, ha acordado por proveído de hoy requerir por medio del presente a dicho condenado para que dentro del término de cinco días haga efectiva la cantidad de cinco mil pesetas que como multa se le impuso mediante sentencia de 22 de febrero pasado en dicha causa, y que de no hacerla efectiva en dicho plazo sufrirá el arresto de veinticinco días como responsabilidad personal subsidiaria, pudiendo remitir el dinero a dicho Juzgado o Audiencia por el conducto más rápido posible.

Valencia, 12 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.038.)